

DECRETO N° 2370 /

CHIGUAYANTE, 30 DIC. 2011

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de pedido interno N°854 de la Unidad de Comunicaciones; para el servicio de publicidad radial, para difundir información acerca de la experiencia de los habitantes de la comuna referente a los avances que ha realizado el municipio en la comuna, por el periodo de dos meses desde la emisión de la orden de compra; en "Radio Bio Bio; Informe encuesta de Cobertura; Informe de experiencia en el Municipio, en base a trabajos realizados; Cotización presentada por Radio Bio Bio; el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; el Artículo N° 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, según Orden de pedido interno N°854 de la Unidad de Comunicaciones; para el servicio de publicidad radial, por el periodo de dos meses desde la emisión de la orden de compra, para difundir información acerca de la experiencia de los habitantes de la comuna referente a los avances que ha realizado el municipio en la comuna; en "Radio Bio Bio"; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley 19.886., Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento sobre compras públicas.



2º. Contrátase Orden de pedido interno N°854 de la Unidad de Comunicaciones; para el servicio de publicidad radial, por el periodo de dos meses desde la emisión de la orden de compra, para difundir información acerca de la experiencia de los habitantes de la comuna referente a los avances que ha realizado el municipio en la comuna, en "Radio Bio", al Proveedor "BIO BIO COMUNICACIONES S.A." Rut: 96.516.560-6, por un monto total de \$698.006.- (Seiscientos noventa y ocho mil seis pesos) impuesto incluido, según Opi N° 854, de la Unidad de Comunicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde :



[Handwritten signature]

**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**



[Handwritten signature]

**SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**

SSV/LTS/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA *13:30*
FIRMA:.....